

**Constancia Secretarial:** El presente proceso fue recibido del H. Tribunal Superior de Armenia, Sala Civil, Familia, Laboral, el 21 de febrero de 2024. Tiene solicitud de ejecución.

Armenia, 26 de febrero de 2024.

**María Cielo Álzate franco**  
Secretario

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral  
Radicado: 6300131-05-003-2015-00280-01  
Demandante: Luz marina Baena Mejía  
Demandado: Avianca S.A.  
Asunto: Obedecimiento al superior y fijación de agencias en derecho.

Estese a lo dispuesto por el **Tribunal Superior de este Distrito Judicial -Sala Civil Familia Laboral-**, que a su vez resolvió obedecer lo resuelto por **Sala de Casación Laboral** de la **H. Corte Suprema de Justicia** en providencia del 23 de agosto de 2023, que decidió **no casar** la sentencia de segundo grado de 7 de junio de 2022, en la que se resolvió **revocar** la sentencia proferida por esta unidad judicial de 17 de junio de 2017.

Sobre las costas en primera instancia se condenó a la demandada a pagar a favor de la demandante, en un 40% sobre las costas causadas en trámite de primera instancia, ante la prosperidad parcial de la demanda.

Sin costas en segunda instancia. (Archivo 20 Cuaderno Segunda Instancia – Tribunal Superior).

En consecuencia, se procede a fijar las agencias en derecho acorde con lo ordenado por el **Tribunal Superior de este Distrito Judicial -Sala Civil Familia Laboral-**, en providencia del 07 de junio de 2022, así:

Como agencias en derecho por la primera instancia, de conformidad con el Acuerdo PSAA-1887 de 2003, se fija en el valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Frente a la solicitud de ejecución, el Juzgado dará aplicación a lo estatuido en el art. 305 del CGP, por lo que una vez notificada esta providencia, se procederá con la liquidación de las expensas y agencias en derecho y se reingresará el expediente al despacho, de manera inmediata.

Notifíquese,

**KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Karen Elizabeth Jurado Paredes  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d174f9dbf56bcf9440a51a13f02938eaa72fc16d7eeab2361c0569344f77a4**

Documento generado en 27/02/2024 02:36:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**